



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-671

MARZO 01 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada con NIT. 890.904.996-1
Ejecutados: **LILIAN MARÍA MURILLO MARÍN**, quien se identifica con la C.C. **43.531.602**
ELKIN FERNANDO LOPEZ RAMIREZ, quien se identifica con la C.C. **70.166.532**
Radicado: PACC-2024-126

El Profesional en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2023-DECGGL-2421 del 3 de agosto de 2023, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el título IV de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, profiere mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. De acuerdo con la información reportada en los sistemas facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos prestados en la instalación ubicada en la dirección **CR 32 CL 71 C -7 (INTERIOR 201)** del municipio de **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**, correspondiente al contrato No. **125055**.

PERIODO	ESTADO DE CUENTA	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	CONTRIBUCIONES	CUOTA DIFERIDOS	INTERESES DIFERIDOS	MORA TOTAL	TOTAL GENERAL
oct-20	1179849021	2020/11/10 23:59	\$ 30,554.56	\$ 64,964.71	\$ 30,750.77	4920.01		\$ 163,430.21
nov-20	1185579011	2020/12/15 23:59	\$ 218,180.01	\$ 108,850.76	\$ 30,653.48	5017.3		\$ 399,151.22
dic-20	1190222515	2021/01/18 23:59	\$ 300,925.20	\$ 150,326.39	\$ 31,484.89	4185.89		\$ 514,920.79
ene-21	1195585729	2021/02/12 23:59	\$ 251,820.57	\$ 125,910.29	\$ 30,979.42	4691.36		\$ 447,607.00
feb-21	1200409406	2021/03/11 23:59	\$ 189,286.94	\$ 94,643.48	\$ 31,896.86	3773.92		\$ 358,037.07
mar-21	1204324503	2021/04/13 23:59	\$ 10,310.45	\$ 5,155.23	\$ 310,244.81	2891.52		\$ 372,815.78
jun-21	1221496573	2021/07/9 23:59			\$ 230,023.44	5298.83		\$ 235,322.27
nov-23	1369085184	2023/12/11 23:59	\$ 19,384.17	\$ 3,876.83				\$ 23,261.00
Totales			\$ 1,020,461.90	\$ 553,727.69	\$ 696,033.67	\$ 30,778.83	\$ 2,728,076.54	\$ 5,029,078.63

- Por ostentar la calidad de suscriptor, a la luz de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la señora **LILIAN MARÍA MURILLO MARÍN**, quien se identifica con la C.C. **43.531.602**, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.
- Por ostentar la calidad de suscriptor, a la luz de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, y conforme a las solicitudes realizadas que se relacionan a continuación, el señor **ELKIN FERNANDO LOPEZ RAMIREZ**, quien se identifica con la C.C. **70.166.532**, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.

Contacto	Tipo Identificación	Número de Identificación	Punto de Prestación del Servicio	Número de Caso	Fecha de Creación
Elkin Fernando López Ramírez	Cédula	70166532	CR 32 CL 71 C -7 (INTERIOR 201)	PQR-1373489-K7H8	2015/06/30 16:06
Elkin Fernando López Ramírez	Cédula	70166532	CR 32 CL 71 C -7 (INTERIOR 201)	PQR-2902458-S3Z9	2017/01/16 10:27
Elkin Fernando López Ramírez	Cédula	70166532	CR 32 CL 71 C -7 (INTERIOR 201)	PQR-4410818-Q0Q1	2018/03/21 08:30
Elkin Fernando López Ramírez	Cédula	70166532	CR 32 CL 71 C -7 (INTERIOR 201)	PQR-7312075-C2G5	2020/06/17 12:18

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de la señora **IRIS LILIAN MARÍA MURILLO MARÍN**, quien se identifica con la C.C. **43.531.602**, por la suma de **CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.029.078)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra del señora **ELKIN**

FERNANDO LOPEZ RAMIREZ, quien se identifica con la C.C. **70.166.532**, por la suma de **CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.029.078)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad y hasta tanto se verifique el pago total de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

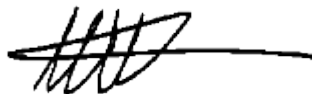
TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago conforme a lo establecido en las normas de procedimiento aplicables.

CUARTO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

CRISTIAN CAMILO GRANADA QUICENO